

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 21 FEB. 2005

VISTO la nota presentada por la señora Guadalupe VILLANUEVA, DNI N° 93.723.392, de esta Ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Presidencia con elementos musicales para la murga "Los guardianes de la alegría", en su debut anual los días 26, 27 y 28 de Febrero próximo en esta Ciudad, y en la que participan niños, jóvenes y adultos.

Que solicitan para ello, elementos como cinco (5) redoblantes con sus respectivos palillos, cinco (5) parches para redoblantes y tres (3) parches para bombo, adjuntándose dos (2) presupuestos de casas del ramo, disponiéndose por ello que se realice la adquisición en la casa del ramo que garantice existencia y mejor precio, a través del Departamento Compras y Suministros de la Secretaría Administrativa, en virtud de haber sido autorizada la colaboración solicitada.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 y 03/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de Premios, Adhesiones y Contribuciones la compra de elementos musicales como cinco (5) redoblantes con sus respectivos palillos, cinco (5) parches para redoblantes y tres (3) parches para bombo, solicitados por la señora Guadalupe VILLANUEVA, DNI N° 93.723.392, integrante de la murga "Los guardianes de la alegría" de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que se realice la adquisición en la casa del ramo que garantice existencia y mejor precio, a través del Departamento Compras y Suministros de la Secretaría Administrativa, en virtud de haber sido autorizada la colaboración solicitada, y según los presupuestos adjuntos.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

036 / 05